

310.28
Exp No. 0090 de marzo 23 de 2018
INFRACCIÓN

NO - 0691

RESOLUCIÓN No.

(01 SEP 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0509 del 19 de junio de 2026, CARSUCRE declaró responsable al señor **WILLIAM TORO GRANDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.494.682 y se le impuso una sanción en la modalidad de multa en cuantía de \$3.244.497. Notificada electrónicamente el día 23 de junio de 2026.

Que ya se encuentra inscrita la sanción en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA-, como consta en folio 116 del expediente.

Que mediante oficio N° 300.04852 del 17 de julio de 2026, se remitió a la oficina de cobro coactivo copia de la Resolución N° 0509 del 19 de junio de 2026 para lo pertinente.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: *"El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."*

De acuerdo a la norma citada anteriormente, y a lo observado en el expediente resulta procedente ARCHIVAR el expediente de infracción No. 0090 del 23 de marzo de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el archivo del expediente No 0090 del 23 de marzo de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo señor **WILLIAM TORO GRANDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.494.682, en la finca el manantial, Km 3 de la vía que conduce del municipio de Sampués al corregimiento de los Pérez, Sampués -Sucre y/o al correo electrónico almidopanjd@gmail.com, en los términos de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en la página web de la Corporación, la presente Resolución.

310.28
Exp No. 0090 de marzo 23 de 2018
INFRACCIÓN

Nº - 0691

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(01 SEP 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Olga Arrazola S.	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General – CARSUCRE	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			